



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CONFRIDES

**16458** APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA R.S.U.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Confrides sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de R.S.U., cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que literalmente dice:

*“...Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de R.S.U., y en concreto de su art. 7º que a partir de ahora dirá lo siguiente:*

*«Artículo 7º.- Cuota Tributaria*

*1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o por usos de construcción, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.*

*2. Las actividades no especificadas en las Tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.*

*3. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa anual:*

- *RESIDENCIAL.*
  - *VIVIENDAS EN CASCO URBANO (CONFRIDES Y ABDET). 70,00 €*
  - *VIVIENDAS EN DISEMINADO. 49 €*
- *INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, LOCALES DE OCIO, Y RESTO. 120 €.*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Alicante.

En Confrides, a 4 de septiembre de de 2014.

El Alcalde

-----**documento firmado electrónicamente**-----

D. José Buades Llorca